



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 4 de agosto de 2025

VISTO:

El EXPE 9795/2025, en el cual se tramita el Trabajo Final Integrador de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014) del estudiante Ramiro Agustín PEREYRA, para el Título de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría; y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Ramiro Agustín PEREYRA, DU 41827087, cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014).

Que el Tribunal Evaluador, calificó el Trabajo Final Integrador de Licenciatura titulado "Estimulación nerviosa transcutánea en el dolor fantasma de pacientes amputados. Revisión bibliográfica", como aprobado con calificación de 10 (diez), según consta en Acta N.º 125084, con fecha 25 de abril de 2025.

Que la Secretaria Académica toma conocimiento y sugiere su protocolización.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Trabajo Final Integrador realizado por el estudiante Ramiro Agustín PEREYRA, DU 41827087, de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudios OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014), sobre el tema "Estimulación nerviosa transcutánea en el dolor fantasma de pacientes amputados. Revisión bibliográfica", que tuvo como directora a la Lic. Luciana María TABARES, DU 29838637, y como codirector al Esp. Alfredo Sebastián CORDIDO, DU 28838962, con calificación de 10 (diez).



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

ARTÍCULO 2º.- Reconocer al Jurado Evaluador integrado por la Dra. Yamila Virginia CARMONA VIGLIANCO, DU 29888978, la Esp. Valeria Martha ACEVEDO DE PAUW, DU 29426446, y el Lic. Pablo Daniel CAMARGO, DU 26930599.

ARTÍCULO 3º.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria de Ciencia y Técnica y Posgrado BOYÉ María Eugenia, a/c de Secretaria Académica por RD N.º 103/2022

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 12/08/2025 09:50:13
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 13/08/2025 09:15:05
Razon: Autorizado por Maria Eugenia Boye



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 13/08/2025 09:32:54
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo